

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - Mantenimiento anual de equipos de aire acondicionado - Empresa ING ULISES PUIG Y CIA S.A.

//..tevideo, 8 de noviembre de 2023.

Elévese Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: Que, según informa la Coordinación de Instalaciones Electromecánicas en actuación #1, existe la necesidad de mantenimiento preventivo que requieren los equipos de aire acondicionado para su buen funcionamiento, y que la firma ING ULISES PUIG Y CIA S.A. ha sido quien los instaló, siendo representante exclusiva de la marca y no existiendo empresa sustituta para este mantenimiento (act. #4) y quien cuenta con el Soporte Técnico autorizado del equipamiento mencionado adjunta comprobante de exclusividad en actuación #3, para proceder a la contratación mediante un procedimiento de excepción.

Resultando: I) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe legal de act. #6, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF, considerando suficientes las razones esgrimidas en las actuaciones #1 y #4.

II) Que en actuación #2 consta cotización efectuada por la empresa MAYVI S.R.L.

Considerando: I) Que el costo es adecuado, acorde a los precios de mercado para este tipo de servicio, que contempla la atención de reclamos en menos de 48 horas y que el servicio incluye operación de los Sistemas, Equipos, y Controles Inteligentes. Que se brinda mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y programación, durante todos los días del año.

II) Que en actuación #9 el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, el servicio de mantenimiento preventivo que requieren los equipos de aire acondicionado para su buen funcionamiento.

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - Mantenimiento anual de equipos de aire acondicionado - Empresa ING ULISES PUIG Y CIA S.A.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma ING ULISES PUIG Y CIA S.A. por la suma mensual de \$ 262.300 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil trescientos) impuestos incluidos, para la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo que requieren los equipos de aire acondicionado. El plazo de la contratación será de 1 año, a partir de noviembre de 2023, con opción a renovar por 2 períodos iguales.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO DEL CONTRATO POR 1 AÑOS: \$ 3:147.600 (pesos uruguayos tres millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos) impuestos incluidos.

MONTO DEL CONTRATO POR TRES AÑOS (un año más dos años de renovación): \$ 9:442.800 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos) impuestos incluidos.

lb